



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

CERTIFICADO DE RECEPCION FINAL

RECEPCION FINAL N° 257 / 2012

FECHA : 07 DE SEPTIEMBRE DE 2012

El Director de Obras Municipales de Osorno, certifica que recibe conforme la siguiente obra de **construcción** destinado a : **AMPLIACION DE VIVIENDA**

ubicado en **LOMA DE LA PIEDRA**

N° 1938

población **VILLA LA CUMBRE**

Sector **(ZONA RURAL VILLA LA CUMBRE)**

propiedad de **ELOISA CIFUENTES COCIO**

R.U.T. N° **8.925.178-8**

Rol **2539-16**

PERMISO OBRA MENOR N°241

FECHA 24.08.2009

Superficie edificada :

Subterráneo 2°	
Subterráneo 1°	
1° piso	11,20 M²
2° piso	
3° piso	
4° piso	
5° piso	
6° piso	
Sgtes.	
TOTAL	11,20 M²

Notas al reverso.

Certificados que se adjuntan :

Electricidad

Declaración TE1 N°732296 DEL 08.08.2012

SEC


EUGENIO SALINAS PARMEGIANI
INGENIERO CONSTRUCTOR
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES (S)

ESP/rsev



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

NOTAS...

- La presente recepción final corresponde a la ampliación de vivienda de 11,20 M² de propiedad ubicada en calle Loma de La Piedra N°1938, Villa La Cumbre, de propiedad de Eloisa Cifuentes Cocio.
- Toda obra que modifique lo aprobado o altere la superficie total recibida, deberá ser informada previamente a esta Dirección de Obras Municipales para su regularización.
- El propietario primer vendedor de una construcción será responsable por todos los daños y perjuicios que provengan de fallas o defectos en ella producidos como consecuencia de su diseño y/o de su construcción, sea durante su ejecución o después de terminada, sin perjuicio de su derecho a repetir en contra de quienes él estime responsables. (Art. 1.2.3. O.G.U.C.).
- Los proyectistas serán responsables, en sus respectivos ámbitos de competencia, por los errores en que hayan incurrido, si de éstos se han derivado daños o perjuicios. (Art. 1.2.4. O.G.U.C.).
- Los constructores serán responsables por las fallas, errores o defectos de la construcción, incluyendo las obras ejecutadas por subcontratistas y por el uso de materiales o insumos defectuosos. (Art. 1.2.6. O.G.U.C.).

Profesional responsable :

Arquitecto : Víctor Llanquiman Aravena
Constructor : René Reyes Muñoz

ESP/rsev